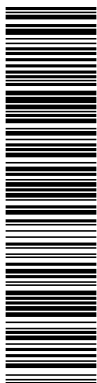


DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-30/01/2020-2 MOCIÓN DE CIUDADANOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LA POLICÍA LOCAL (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84GPT-HDBZ7-O4O59 Fecha de emisión: 17 de febrero de 2020 a las 9:42:55 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 10/02/2020 08:52 2.- Alcalde en funciones de AYUNTAMIENTO DE PINTO en nombre de Alcalde.Firmado 10/02/2020 09:47	ESTADO FIRMADO 10/02/2020 09:47



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

SEC\AMN\ss.-

D. ÁLVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID)

C E R T I F I C A: Que en la sesión **ordinaria** celebrada por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el día 30 de enero de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

“23.- MOCIÓN DE CIUDADANOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LA POLICÍA LOCAL

Desde Ciudadanos consideramos de vital importancia que los empleados públicos puedan desarrollar su trabajo en unas condiciones óptimas de seguridad y salubridad, por ello, y hasta que se construya el nuevo edificio de seguridad, cuyos trámites consideramos que se deben iniciar con la mayor celeridad posible, deben realizarse mejoras en el actual edificio de policía para garantizar su seguridad en el desarrollo de sus funciones. Cuando hablamos de lugar de trabajo nos estamos refiriendo a aquellas áreas del centro, en la que las personas deben permanecer o deben acceder debido a su desempeño. Estos espacios, deben cumplir una serie de características estructurales, de orden y limpieza, de iluminación, etc. de modo que no den lugar a riesgos, ni perjudiquen la salud ni la seguridad de las personas que allí trabajan. Estas características, se deben corresponder con la actividad que se realiza, el número de personas que trabaja o visita el centro, y con los equipos de trabajo presentes.

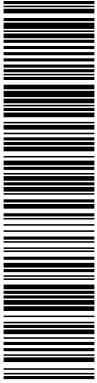
En el caso concreto que nos ocupa, nos vamos a referir a los lugares de trabajo en el que desempeñan sus funciones los policías locales del Ayuntamiento de Pinto, y en este sentido hay que tener en cuenta que se trata de un lugar donde se permanece veinticuatro horas al día durante todos los días del año. Por este motivo y acorde a la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid y por tanto, a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus normas de desarrollo:

«Las corporaciones locales pondrán a disposición de los miembros de los Cuerpos de policía local los medios e instalaciones adecuados para el desarrollo de sus funciones».

Por todo ello, consideramos de vital importancia disponer de un espacio en buenas condiciones para nuestra Policía Local:

- a) Su lugar de trabajo actual, no cuenta con las medidas necesarias para garantizar su seguridad, ya que, no se dispone de ningún control de acceso a las dependencias policiales y en consenso con la Policía Local, consideramos que es necesario la instalación de un sistema de acceso a dichas

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-30/01/2020-2 MOCIÓN DE CIUDADANOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LA POLICÍA LOCAL (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 84GPT-HDBZ7-O4O59 Fecha de emisión: 17 de febrero de 2020 a las 9:42:55 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 10/02/2020 08:52 2.- Alcalde en funciones de AYUNTAMIENTO DE PINTO en nombre de Alcalde.Firmado 10/02/2020 09:47 <div style="text-align: right;">ESTADO FIRMADO 10/02/2020 09:47</div>



Pza. de la Constitución, 1
 28320 - Pinto (Madrid)
 Tfno.: 91 248 37 00
 Fax: 91 248 37 02
 pinto@ayto-pinto.es
 www.ayto-pinto.es

dependencias. Así como, se instalen mamparas blindadas en los puntos de atención al ciudadano, ya que, en los turnos de noche hay un solo agente en las dependencias y no estamos garantizando que desempeñe su trabajo en las condiciones adecuadas de seguridad.

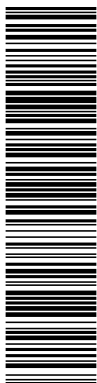
- b) Del mismo modo, hay una serie de instalaciones en el edificio actual que no reúnen las condiciones óptimas para su uso, como son la sala de descanso que no dispone de una climatización adecuada o los baños de la primera planta que no cumplen los requisitos necesarios para su uso.
- c) Por último, consideramos que dotar a nuestra Policía Local del equipamiento necesario es fundamental para garantizar su seguridad y la de todos los pinteños, por ello, solicitamos que previo informe de nuestra Policía Local se satisfagan las necesidades de vestuario y equipamiento necesario, dando cumplimiento íntegro al artículo 49 de la Ley 1/2018 de Coordinación de Policías Locales, donde además se especifica la obligación de indemnización en el caso de la prestación de servicios sin uniforme reglamentario.

Por todo lo anterior expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Título III del Reglamento Orgánico Municipal de Pinto, solicitamos a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación que tramite esta moción de conformidad con la Ley, el Reglamento Orgánico Municipal y la normativa supletoria de aplicación y solicitamos al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente:

ACUERDOS

1. Instar al Equipo de Gobierno a elaborar un informe de evaluación de riesgos laborales del local destinado a los Policías Locales.
2. Instar al Equipo de Gobierno a que se inicien las modificaciones derivadas del informe de evaluación del lugar de trabajo cuanto antes y se dote de recursos adecuados a dicho espacio, dando cumplimiento así a la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid y por tanto, a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus normas de desarrollo.
3. Instar al Equipo de Gobierno a que previo informe de la Policía Local, satisfaga las necesidades de vestuario y equipamiento necesarios para el desempeño de su trabajo, dando cumplimiento íntegro al artículo 49 de la Ley 1/2018 de Coordinación de Policías Locales.

<p>DOCUMENTO</p> <p>CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-30/01/2020-2 MOCIÓN DE CIUDADANOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LA POLICÍA LOCAL (versión 2)</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 84GPT-HDBZ7-O4O59 Fecha de emisión: 17 de febrero de 2020 a las 9:42:55 Página 3 de 3</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 10/02/2020 08:52 2.- Alcalde en funciones de AYUNTAMIENTO DE PINTO en nombre de Alcalde.Firmado 10/02/2020 09:47</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 10/02/2020 09:47</p>



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Constan en el acta las intervenciones
..//..

Sometida la moción a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría absoluta con el siguiente resultado: 16 votos a favor de los Grupos Políticos PARTIDO POPULAR, UNIDAS PINTO, CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, PODEMOS, VOX y CONCEJAL NO ADSCRITO. 8 votos en contra del Grupo Político PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL. No se han producido abstenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº Bº del Alcalde en Funciones, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, (art. 206 del ROF), en la Villa de Pinto, en la fecha indicada en el margen superior.

Vº Bº
EL ALCALDE EN FUNCIONES